

I

Consideramos que el Orden Constitucional es abierto y susceptible de evolución.

Que la soberanía reside en el pueblo y que, por consiguiente, toda evolución debe realizarse con la participación plena del pueblo español por los cauces legales.

A esos efectos, reconocemos la idéntica dignidad y derechos de todos los españoles sin distinción de origen, sexo, estado o religión.

El ordenamiento jurídico deberá, como consecuencia, garantizar a todos los ciudadanos:

El acceso a una justicia independiente y gratuita.

La posibilidad de una enseñanza y educación que nunca podrá dejar de recibirse por falta de medios materiales.

La recepción de una seguridad y asistencia sociales eficaces.

La equitativa distribución de la renta nacional y de las cargas fiscales.

Una igualdad de oportunidades en los campos social, laboral, económico y político.

El derecho a la libertad religiosa y la protección jurídica de su ejercicio y culto públicos.

Presupuesto esencial del ordenamiento jurídico será siempre el respeto pleno de la libertad de la persona humana.

II

Como consecuencia del carácter abierto y evolutivo de las leyes constitucionales, creemos es urgente y necesaria la implementación de los siguientes principios fundamentales o la reforma de las leyes sustantivas que se opongan a los enunciados que se señalan:

Regulación jurídica de la libertad de asociación con fines políticos y sindicales.

Estatuto de los medios de comunicación social que garantice, dentro de la legalidad, el ejercicio de la libertad de expresión, la utilización equitativa de los medios de propiedad estatal y la creación de instrumentos privados de difusión.

La extensión del derecho de voto a todos los ciudadanos mayores de 18 años.

La representatividad, intervención y responsabilidad de los gobernantes.

La garantía del ejercicio eficaz de las libertades recogidas en la Convención Europea de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Supresión del alcance generalizado de las Jurisdicciones especiales reduciendo su ámbito y competencias a la originaria y propia de su finalidad específica.

Claro establecimiento del principio de libertad de correspondencia y comunicación, del de inviolabilidad del domicilio, del de residencia en todo el territorio nacional y del de reunión con fines pacíficos y sin armas.

Abolición de la pena de muerte.

Neta separación en su composición y competencias entre las Cortes y el Consejo Nacional.

Reforma de la ley electoral precisando el contenido y alcance de los cauces establecidos, ampliando a todos los españoles el familiar y perfilando la intervención electoral de las Asociaciones políticas.

III

La auténtica reconciliación de los españoles debe partir del reencuentro con ellos mismos, del redescubrimiento de sus afinidades y de sus diferencias, del convencimiento de un posible - objetivo comunitario libremente consentido.

Toda opinión o tendencia que respete la legalidad debe - de ser aceptada como parte del conjunto de la vida política nacional.

El oponente, sea cual fuere su origen, respetuoso de las formas y modos comunitarios aceptados, no será nunca considerado como enemigo, gozando de todos los derechos que las leyes reconocen a los ciudadanos.

España pertenece por igual a todos los españoles y ninguno de ellos podrá ser tildado de antiespañol salvo cuando le sea imputado un delito de traición tipificado en las leyes.

La honestidad del hombre público es tan importante como sus convicciones. La política, el Estado y la gestión públicas, deben desarrollarse en un clima de transparencia efectiva. El buen nombre de todo gestor de los asuntos públicos es esencial y debe constituir condición inexcusable a la hora de cualquier elección o designación.

IV

Reconocemos el carácter históricamente predominante en España de la religión católica pero defendemos la libertad e independencia de las competencias de las dos sociedades: Estado e Iglesia, y la conveniencia de la desaparición recíproca de todo tipo de privilegios en sus respectivas esferas de actuación.

La unidad nacional, que es intangible, implica aceptar la diversidad regional.

España no es una simple suma o un complejo agregado de regiones, sino una unidad armónica regional en la que existe un pasado común y una vocación de presente y futuro solidaria.

La región es una entidad natural de carácter político con un ámbito existencial, cultural, jurídico y económico propio.

Reclamamos de forma especial la solidaridad con las regiones más deprimidas y la necesidad de contribuir a establecer un más justo equilibrio económico y social entre todas las regiones.

No La unidad nacional no alcanza a los territorios no autónomos hoy bajo la autoridad del Estado español. Su futuro será decidido a petición de sus habitantes por medio del proceso de autodeterminación.

VI

La integridad e independencia del territorio nacional son exigencia suprema de la comunidad nacional.

La defensa y seguridad nacionales son bienes que afectan a todos y cada uno de los ciudadanos. Su consecución es, por ello, una obligación general e inexcusable.

Los Ejércitos de España, como institución en armas de la nación y garantía de su seguridad, deberán poseer la fortaleza necesaria y disponer de los mejores medios materiales que la colectividad pueda costear.

Consideramos que afecta a la seguridad nacional, cualquier conflicto militar general o parcial que pueda incidir en unos territorios de soberanía o, todo acto subversivo en armas que atente contra la paz social de los españoles.

VII

La economía es un medio al servicio del hombre para mejorar y asegurar la calidad de su vida.

Para nosotros, política económica y política social forma una unidad en la que la política debe conciliar la economía de mercado con la justa distribución de los bienes y servicios sociales.

La propiedad privada es un derecho que la ley debe proteger, pero las necesidades de la colectividad deberán primar sobre ella.

Toda política económica debe contemplar como fin no sólo el incremento de los bienes sino la solidaridad entre los hombres, las regiones y los diversos países.

La economía nacional reconoce el principio de la libertad de empresa y mercado. Sin embargo, el Estado, como protector de los fines sociales, interviene para planificar, crear y ordenar las estructuras materiales y jurídicas que salvando aquellos fines equilibren con un sentido progresivo de la justicia los medios y servicios a disposición de la comunidad.

La libertad económica sólo se justifica como estímulo - conducente a una mejor calidad de la vida, una mayor solidaridad humana y una más plena y justa participación en los beneficios. Cualquier desviación de esos fines deberá ser corregida por el Estado. Conscientes de la excesiva desigualdad de la sociedad española, creemos que una política fiscal progresiva es, entre otros, un medio primordial para corregir esa situación.

Como posible instrumento de corrección de eventuales conflictos surgidos en el campo laboral, consideramos deseable la regulación legal de un derecho de huelga por motivos estrictamente económicos.

Al planificar el desarrollo de la economía nacional las generaciones presentes no pueden dejar de sentirse solidarias con las generaciones futuras razón por la que es un imperativo histórico el respeto y la preservación de las riquezas naturales, ambiente y ecología del conjunto nacional.

VIII

El Estado español defenderá y propugnará el mantener pacíficas y amistosas relaciones con todos los pueblos, aplicando en sus relaciones exteriores los principios y decisiones de la Organización de las Naciones Unidas.

De un modo especial, fomentará la creación y mantenimiento de relaciones particularmente estrechas con el pueblo hermano de Portugal y con los pueblos de Hispanoamérica y del mundo árabe a los que se siente especialmente ligado por razones histórico-culturales o de aportación humana.

IX

De modo especial, declaramos nuestra creencia en la condición europea del pueblo español, en la necesidad urgente e in-prescindible de integrarse de pleno derecho en la Comunidad Econó- mica Europea y en la conveniencia de favorecer la creación de una Europa políticamente unida.

Creemos, por último, que la condición esencial para que la convivencia nacional, el clima moral y el progreso social, sean efectivos, se basa en una permanente elevación del nivel educativo, cultural y científico de los españoles. A ese fin, proclamamos:

Que la sociedad tiene el derecho y la obligación de iniciar, participar y colaborar en las tareas educativas, culturales y científicas.

Que el Estado debe potenciar esa actividad social, suplir sus deficiencias y garantizar el derecho de todos los españoles a la educación permanente y a conseguir, de acuerdo con su capacidad intelectual el máximo nivel cultural o científico.

Que es preciso crear el marco legal y las condiciones materiales para que pueda realizarse, de la manera más plena, la libertad de creación en el campo de la enseñanza, de las artes, de las ciencias y del pensamiento.

Y que, como aporte necesario y modificación previsible de la voluntad nacional de afrontar estos problemas, la primera partida de los presupuestos del Estado sea destinada, mientras ello sea preciso, a incrementar y mantener los gastos de educación y ciencia.